

13 JUN. 2025

ENTRADA Nº:212.....
REGISTRO DE CORRESPONDENCIA



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
Ref.: JMMR/vomv
Expte.: VUE-PAE 2025
Trámite: Reconocimiento y liquidación de la obligación

SALIDA

2025 - 35345

REGISTRO GENERAL

13/06/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: Decreto de la Concejalía de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, en RECONOCIMIENTO y LIQUIDACIÓN del gasto de la obligación correspondiente a la subvención nominativa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, destinada al mantenimiento y continuidad de la prestación del servicio de la Ventanilla Única Empresarial-PAE de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al año 2025.

FECHA: 13/06/2025

NÚM. DE RESOLUCIÓN: 21857/2025

DESTINATARIO

NOMBRE Y APELLIDOS: CAMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA

DIRECCIÓN: CL León y Castillo, Nº. 24, CP. 35003, Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas

El concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar ha dictado la siguiente Resolución:

***ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha fecha 28 de marzo de 2025 se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 40, de fecha 2 de abril de 2025.

En el mismo, se incluye la **FICHA 3**, que contiene la información correspondiente a la subvención nominativa objeto del presente expediente:

"(...)

Línea de subvención: desarrollo y fomento económico

Aplicación presupuestaria: 02011/433.00/489.36

Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria."

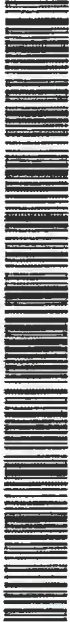
SEGUNDO.- Mediante Acuerdo adoptado en sesión plenaria de 4 de abril de 2025 se aprueba el Presupuesto General del ejercicio 2025 y sus bases de ejecución.

TERCERO.- Con fecha 28 de abril de 2025 tiene entrada en esta Corporación (Registro general de entrada n.º 2025-63471) escrito de don Luis Padrón López, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante, Cámara de Comercio), en el que solicita lo que literalmente se transcribe: "conceda a esta Corporación subvención directa por importe de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (32.500,00) EUROS, para el Proyecto VUE-PAE 2025, para financiar parte de los gastos de la VUE-PAE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA durante la anualidad 2025, acordando, asimismo, su abono anticipado"

En dicho registro se aporta por parte de la Cámara de Comercio la documentación pertinente al expediente en trámite.

CUARTO.- Mediante Acuerdo de la junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025, se adoptó lo siguiente:

"Primero.- AUTORIZAR el gasto relativo a la subvención nominativa directa a favor de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA, con destino al mantenimiento y continuidad de la prestación del servicio de la Ventanilla Única Empresarial-PAE de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al año 2025:



W006754ed131000c39607e917106081eD

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.electronica.laspalmasgob.es/validCod/index.jsp>

Documento firmado por:

Fecha/hora:

13/06/2025 10:00:00

13/06/2025 10:00:00

El/la firmante: [Nombre del Firmante]

13/06/2025 10:00:00

2025 - 35345

REGISTRO GENERAL

13/06/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

Ref.: JMMR/omv

Expte.: VUE-PAE 2025

Trámite: Reconocimiento y liquidación de la obligación

- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 02011/433.00/489.36

- **ACREEDOR:** CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA (CIF Q35730002G)

- **CONCEPTO:** Aportación Municipal a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria para la el mantenimiento y continuidad del Servicio de Ventanilla Única Empresarial-PAE de Las Palmas de Gran Canaria VUE-PAE 2025.

- **IMPORTE:** 32.500,00 €

Segundo.- CONCEDER la subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2025, por importe de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (32.500,00 €) a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, con CIF Q35730002G, entidad beneficiaria de la misma, con destino al mantenimiento y continuidad de la prestación del servicio de la Ventanilla Única Empresarial-PAE de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al año 2025.

Tercero.- DISPONER el gasto previsto en el apartado primero, por importe de 32.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011/433.00/489.36, a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, con CIF Q35730002G.

Cuarto.- APROBAR el convenio de colaboración a suscribir con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria a través del cual se canaliza la presente subvención:

(...)"

QUINTO.- A la vista del citado acuerdo, con fecha 2 de junio 2025 se suscribe el convenio por ambas partes.

SEXTO.- Obra en el expediente documento contable de AD/RC, de fecha 4 de junio de 2025, por importe de 32.500 €, con número de operación 220250023412.

SÉPTIMO.- En fecha 5 de junio de 2025 se emite informe propuesta por parte del Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo relativo a Reconocimiento y Liquidación de la Obligación de la subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria correspondiente al año 2025, remitido a Intervención General a efectos de su fiscalización previa.

OCTAVO.- Obra en el expediente informe de Intervención General de fecha 11 de junio de 2025 de fiscalización en CONFORMIDAD de la propuesta de reconocimiento de la obligación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

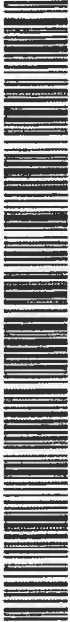
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.).

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 e diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión plenaria 4 de abril de 2025, por el que se aprueba el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2025 y sus bases de ejecución.

- Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2025, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025. (B.O.P. núm. 40, de 2 de abril de 2025).

b) Consideraciones jurídicas:



W006754ad131040c33607e91708081e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgob.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

JUAN EDUARDO MONTAÑA

Secretario de Área de Desarrollo Local, Empleo, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

Fecha/hora:

13/06/2025 10:10:10

13/06/2025 10:10:10



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

Ref.: JMMR/omv

Expte.: VUE-PAE 2025

Trámite: Reconocimiento y liquidación de la obligación

I.- Para el otorgamiento y pago de la presente subvención, es requisito previo la existencia de crédito adecuado y suficiente. En el presente supuesto, obra en el expediente documento contable de AD/RC, de fecha 4 de junio de 2025, por importe de 32.500 €, con número de operación 220250023412.

Asimismo, de acuerdo al apartado 3 de la Base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, "con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la firma del convenio, deberá autorizarse el gasto por el órgano competente, tramitándose para ello el documento contable de Autorización del gasto.

La propuesta de concesión al beneficiario concreto y determinado conllevará la tramitación y aprobación de la Disposición del gasto, por el importe de la subvención que se concede.

Quando se trate de concesión directa de subvenciones, se aportará al expediente el documento contable AD, en el que figurará el beneficiario y el importe a conceder.

Todo ello sin perjuicio de la adopción de los acuerdos relativos a la convocatoria, concesión, justificación y, en su caso, reintegro de las subvenciones, que serán realizados por el órgano competente, según los acuerdos de delegación de competencias.

Los expedientes de otorgamiento de subvenciones, previamente a los correspondientes acuerdos relativos a la convocatoria o a la concesión, serán sometidos a Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y a control por la Intervención General."

II.- A la vista de la documentación que obra en el expediente, ha quedado acreditado que la Cámara de Comercio se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, ajustándose a lo dispuesto en el apartado 4.1 de la Base 38ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, dicha entidad no tiene cantidad alguna de anteriores subvenciones pendiente de reintegro a la Tesorería municipal, de conformidad con el informe emitido por la Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, de fecha 28 de abril de 2025.

III.- Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 4.3 párrafo quinto de la Base 38ª de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal actualmente en vigor: "...También se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. En este caso deberá constituirse una garantía del 20% del importe total de la subvención, que podrá realizarse mediante la retención en el pago por el Ayuntamiento. Una vez efectuada la debida justificación y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía."

c) Órgano competente:

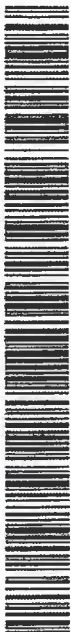
El órgano municipal competente para la aprobación de los actos que se deriven del presente expediente es la Alcaldía-Presidencia, en virtud de la cláusula residual de competencias del artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, mediante Decreto 21615/2015, de 10 de julio del Alcalde, modificado por decreto 44501/2020, de 15 de diciembre, y posteriormente por Decreto de la Alcaldesa número 9504/2024 de fecha 6 de marzo, se delegan en los titulares de las Áreas de Gobierno, Delegadas, presidentes de Distrito y en el personal directivo, de las funciones atribuidas al alcalde en las siguientes letras del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de sus respectivas Áreas y Distrito:

"(...)

El reconocimiento y la liquidación de todas las obligaciones en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda, y con los siguientes límites: a) Titulares de las áreas de gobierno y de las áreas delegadas: gastos de cualquier cuantía"

Mediante Decreto de Alcaldesa n.º 26777/2023, de 26 de junio, modificado por Decreto de la Alcaldesa n.º 31537/2023, de 9 de agosto, modificado por Decreto de la Alcaldesa n.º 41391/2023, de 7 de noviembre, modificado y compilado por Decreto de la Alcaldesa n.º 42296/2024, de 30 de octubre, se procede a la



W005754ad1310a0c33607e917f66081ed

CORPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayuntamiento.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

AYANA TRUJILLO MANGUENSAZOLA

Secretaria de Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

Fecha/hora:

13/06/2025 09:04

ay00000003 13/06/2025

2025 - 35345

REGISTRO GENERAL

13/06/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

Ref.: JMMR/omv

Exple.: VUE-PAE 2025

Trámite: Reconocimiento y liquidación de la obligación

designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar.

Asimismo, se establece a su vez en virtud del Decreto de Alcaldesa número 28122/2023, de 12 de julio, modificado posteriormente por medio de Decreto de la Alcaldesa n.º 44427/2024, de fecha 14 de noviembre, los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, entre los que se encuentran incluidos, concretamente en el ámbito material de Desarrollo Local, el Fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal en el marco de la planificación autonómica (pequeña y mediana empresa) y Emprendeduría.

En dicho decreto se establece que al Concejal de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar le corresponde "ejercer las competencias genéricas delegadas por la alcaldesa y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos superiores o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo".

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- RECONOCER Y LIQUIDAR la obligación relativa a la subvención nominativa directa a favor de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA, con destino al mantenimiento y continuidad de la prestación del servicio de la Ventanilla Única Empresarial-PAE de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al año 2025:

- **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 02011/433.00/489.36
- **AD/RC:** 220250023412 de 4 de junio de 2025.
- **ACREEDOR:** CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA
- **NIF/CIF:** Q3573002G
- **CONCEPTO:** Aportación Municipal a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria para la el mantenimiento y continuidad del Servicio de Ventanilla Única Empresarial-PAE de Las Palmas de Gran Canaria VUE-PAE 2025.
- **IMPORTE (euros):** 32.500,00 €

Segundo.- Retener en el pago como constitución de garantía del 20%, la cantidad de seis mil quinientos euros (6.500,00 €) en el concepto económico No Presupuestario 20038, conforme a la base de ejecución del presupuesto núm. 38º, apartado 4.3, párrafo quinto y lo estipulado en el convenio suscrito.

Esta cantidad le será devuelta al beneficiario una vez justifique la totalidad de la actividad objeto de la subvención concedida.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Servicio de Intervención General y al Servicio de Tesorería de esta Corporación, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución, en los términos legalmente previstos, a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria.

"

Las Palmas de Gran Canaria.

El Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo
(P.S. Resolución n.º 13631/2025, de 14 de abril)
La jefa de Sección de Salud Pública
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN



W006754ad131040c33607e91706081eD

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacionDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

JUANA MARIA MANGAS ROLDAN

El Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo de la Corporación de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

13/06/2025 11:00:00

13/06/2025 11:00:00